

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número
215

San Antonio Oeste, 08 de abril del 2026

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



*"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391*

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

**EDICIÓN DE
PÁGINAS**

**SUMARIO EN
PÁGINA 10**

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

Decretos..... 621 al 634 .-

PODER EJECUTIVO

—oOo—
DECRETO Nº 621/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1267; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección Nº 02478 de fecha 26/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1584 otorgada a favor de la Sra.: PIL JESSICA NOEMI, DNI Nº 34.026.575 , que habilitara en el rubro MINIMERCADO sito en calle HIPOLITO IRIGOYEN Nº 1085, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 26/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 01 de abril de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº 622/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 556; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto cesó su actividad comercial y no solicitó la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección Nº 01773 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 556 otorgada a favor de la Sra.: GEOFFROY MARTA YOLANDA, DNI Nº 4.908.524 , que habilitara en el rubro DESPensa sito en calle SAN MARTIN Nº 1468, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 01 de abril de 2026.-

—oOo—
DECRETO Nº 623/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 741; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección Nº 01774 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 741 otorgada a favor de la Sra.: MONTEIRO LELIA, DNI Nº 4.908.530 , que habilitara en el rubro VENTA DE ARTICULOS DE REGALOS sito en calle SAN MARTIN Nº 1371, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 01 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 624/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 731; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección nº 01393 de fecha 25/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 731 otorgada a favor de el Sr FERNANDEZ JUAN ALBERTO , DNI Nº 14.520.545 , que habilitara en el rubro VENTA DE LEÑA sito en calle DORREGO Nº 708, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 25/03/2026 .-

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que procede al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 01 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 625/2026

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 1264; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de acta de Inspección Nº 01793 de fecha 26/03/2026, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 1264 otorgada a favor de el Sr.: RIMOLI EZEQUIEL DOMINGO, DNI Nº 40.778.890 , que habilitara en el rubro SU-AGENCIA DE QUINIOLA sito en calle LIBERTAD Nº 442, de San Antonio Oeste , a partir del Acta de Inspección con fecha 26/03/2026 . -

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Senger Sebastián Ariel, Subsecretario de Comercio. San Antonio Oeste 01 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 626/2026

VISTO:

El Decreto Nº 703/2025 de fecha 18 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado Decreto se designo al Sr. Senger Sebastián Ariel DNI: 24.330.620 al cargo que desempeñaba como Subsecretario de Comercio.-

Que, el Sr. Senger Sebastián Ariel presenta la renuncia al cargo mencionado en el párrafo anterior por temas personales.

Que, es la facultad del Poder Ejecutivo Municipal, decidir sobre este tipo de situaciones, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal,(Artículo 83º, inc 4), se procede en consecuencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Senger Sebastián Ariel, DNI Nº 24.330.620 al cargo que desempeñaba como Subsecretario de Comercio, a partir del 06 de abril de 2026.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, elévese copia al sector personal, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Jorge Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 06 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 627/2026

VISTO: El Decreto 1543/2025

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de Zoonosis cumple un rol fundamental en la protección de la salud pública, mediante la prevención de enfermedades zoonóticas, el control de plagas, la gestión de residuos animales y el diseño de políticas vinculadas al bienestar animal.

Que, entre sus múltiples funciones, se destacan la implementación de campañas de esterilización, el control de la tenencia responsable de mascotas, la erradicación de animales abandonados y el mantenimiento de registro y controles administrativos específicos.

Que, la diversidad, complejidad y volumen de dichas tareas requieren de una estructura adecuada.

Que, en virtud de ello, resulta necesario reconocer la labor desempeñada por el jefe del área.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Establecer para el cargo de Jefatura de Zoonosis, sólo a efecto Remunerativo, el rango de Director.

ARTÍCULO 2: Las diferencias que surjan entre el total remunerativo y el haber neto serán compensadas como suma no remunerativa.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4: Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Cumplido Archívese.-Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Jorge Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 06 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 628/2026

VISTO:

Expte Nº 00888/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GONZALEZ, Sandra Mabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GONZALEZ, se encuentra viviendo con su familia en calle Vicente Flores Nº 795 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. GONZALEZ, es auxiliar docente.

Que la ayuda económica que solicita es poder solventar los gastos y garantizar la continuidad de los estudios de su hija.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. GONZALEZ SANDRA MABEL- DNI Nº 22.855.072.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 06 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 629/2026

VISTO:

Expte Nº 00897/2026 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante AGUIRRE, Yesica Paola cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. AGUIRRE, se encuentra viviendo con su familia en calle Mozoategui Nº 50 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. AGUIRRE, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es poder solventar los gastos de materiales para la refacción de su casa.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. AGUIRRE, YESICA PAOLA - DNI Nº 35.276.530.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Romina Diaz Secretaria de Desarrollo Humano. San Antonio Oeste 06 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 630/2026

VISTO:

La nota de solicitud presentada por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

El expediente Nº 00887-/2026.-

CONSIDERANDO:

Que, el Club Deportivo y Recreativo Las Grutas, junto con el equipo de Rugby participará del encuentro deportivo que se desarrollará en la ciudad de Viedma el día 19 de abril.-

Que, en representación del Club participarán las categorías juveniles y primera con sus respectivos acompañantes y entrenadores de la disciplina.-

Que, solicitan ayuda económica para poder solventar los gastos de traslado hasta la localidad de Viedma.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez por la suma de pesos Un Millón Doscientos Mil (\$1.200.000), al Sr. NOY, Laureano Alejandro, DNI 31.433.528, Presidente del Club Deportivo y Recreativo Las Grutas.-

ARTICULO 2º: el pago deberá ser afectado a la Partida Nº 517 de Intendencia.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Jorge Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 06 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 631/2026

VISTO:

El Expte Nº 00928/2026 “Pavimentación con Adoquines Hº Bº Buchalaufquen – Etapa 2” en la localidad de Las Grutas; y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento con el proyecto de mejoras de infraestructura vial del Barrio Buchalaufquen, la Municipalidad tiene como objeto la ejecución de la segunda etapa del mismo.

Que, para la continuidad de las obras previstas sobre las calles Somuncurá y Conaniyeu se prevee la provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la colocación de pavimento de adoquines.

Que, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de \$105.557.905,20 (Pesos ciento cinco millones quinientos cincuenta y siete mil novecientos cinco con 20/100), y un plazo de ejecución de obra estimado de 45 días corridos.

Que, conforme lo expuesto, deviene necesario proceder mediante el mecanismo de contratación aplicable al caso, garantizando los principios de transparencia, concurrencia e igualdad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMASE a Licitación Pública para la ejecución de la obra “Pavimentación con Adoquines Hº Bº Buchalaufquen – Etapa 2 - Las Grutas”,

conforme a las especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a través del Sector de Concursos y Licitaciones dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese. Fdo. Dr. Adrian Jorge Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, San Antonio Oeste 06 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 632/2026

VISTO:

Ordenanza 7495/25

Decreto Nº 626 /2026

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la carta orgánica municipal, corresponde al intendente designar a sus secretarios y demás colaboradores cuyo número denominación y competencia será fijado por ordenanza.

Que, corresponde al intendente electo efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que habiendo renunciado a su cargo el Sr. Senger Sebastián, y el Sr. Intendente Municipal ha aceptado su renuncia.

Que se considera que la Sra. Garrido María de los Ángeles DNI Nº 30.258.257, reúne o las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Subsecretaria de Comercio, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Desígnese a la Sra. Garrido María de los Ángeles DNI Nº 30.258.257 como Subsecretaria de Comercio, dependiente del municipio de San Antonio Oeste, a partir de 06 de abril de 2026.

ARTICULO 2: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad en un todo por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la carta orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3 El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Jorge Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 06 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 633/2026

VISTO:

Las reuniones paritarias mantenidas con las entidades sindicales de la localidad y en particular la llevada a cabo el día 26 de Enero de 2026 entre autoridades del Municipio de San Antonio Oeste y referentes de las entidades sindicales ATE y UPCN, en representación de los empleados municipales de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto de las disponibilidades económicas de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la cual no es ajena a las dificultades económicas que atraviesa nuestro país, y a los fines de atender las demandas de los empleados municipales de la localidad a través de las peticiones llevadas a cabo por las entidades sindicales que los representan, se resolvió acordar una recomposición salarial que garantice la no pérdida del poder adquisitivo de los empleados públicos

municipales, producto del alza generalizado de precios informadas cada mes por parte del INDEC.

Que, cabe señalar que, desde el mes de diciembre de 2019, con la asunción de la actual gestión municipal, se estableció como prioridad realizar todos los esfuerzos pertinentes para garantizar la no pérdida del poder adquisitivo de los agentes municipales, garantizando desde el año 2020 igualar y hasta superar los porcentajes de recomposición salarial a los índices de inflación informados por el INDEC.

Que, en virtud del acuerdo paritario celebrado, corresponde aplicar una recomposición salarial del 2.9% para el mes de Marzo de 2026.

Que, según lo establecido en el Art. 77 de la Carta Orgánica Municipal, la retribución del Intendente se incrementará automática y proporcionalmente con los haberes de los agentes Municipales, en consecuencia, se realizará una recomposición salarial de toda la planta política.

Que, asimismo cabe señalar que el contexto económico adverso que se viene desarrollando en nuestro país trae aparejado elevados índices inflacionarios que impactan en la disminución de la recaudación municipal y es que se llegó a la necesidad de realizar gestiones ante el poder ejecutivo, el poder legislativo y el órgano contralor a los fines de acompañar medidas de racionalización del gasto público, como así también la implementación de un cronograma de pagos de haberes en fecha diferenciada del personal municipal entre otras.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Establécese a partir del mes de Marzode2026, como sueldo básico para los agentes municipales los siguientes importes:

Sobre básico inicial

CATEGORIA	2.9% Marzo-26
1	\$ 667.322,84
2	\$ 673.089,50
3	\$ 680.242,61
4	\$687.709,36
5	\$ 696.773,08
6	\$ 700.644,69
7	\$ 709.196,76
8	\$ 717.474,05
9	\$730.392,84
10	\$ 753.844,60
11	\$ 794.881,21
12	\$ 816.358,61
13	\$ 908.657,45
14	\$ 930.159,72
15	\$ 1.041.752,33
16	\$ 1.217.769,06

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal y la Secretaria de Hacienda. -

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Jorge Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler Secretaria de Gobierno, Lic. Micaela Arruabarrena Secretaria de Hacienda. San Antonio Oeste 07 de abril de 2026.-

—oOo—

DECRETO Nº 634/2026

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Srta. Galvez Natalia Alejandra, DNI 43.948.844.

El expediente N° 00238

Y CONSIDERANDO:

Que, LA LOCADORA, prestará sus servicios de procuración, en expedientes administrativos, y colaborar en todas aquellas tareas que le sean requeridas desde el Juzgado de faltas II.

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionando contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y la Srta. Gálvez Natalia Alejandra, DNI 43.948.844.

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 01 de abril de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Jorge Casadei Intendente Municipal, Abog. Jessica B. Ressler
Secretaria de Gobierno. San Antonio Oeste 07 de abril de 2026.-